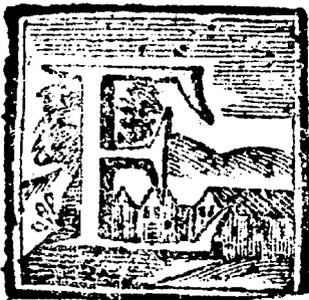


GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 16. DE DICIEMBRE DE 1766.

Varsovia 8. de Noviembre de 1766.



L Principe de *Repnin*, Embaxador de *Rusia*, tubo el Mar-
tes último audiencia del Rey y de los Estados, en la qual
pronunció un discurso en idioma *Ruso*, cuya traduccion
en lengua *Latina* leyó despues su Secretario de Emba-
xada. Hecho esto, el Embaxador entregó á los Minis-
tros una memoria; á que respondió el Canciller mayor
de la Corona en nombre del Rey, que S. M. deliberaría

con los Estados sobre las proposiciones hechas por parte de S. M. *Imperial*.
Como se habia establecido que el Embaxador de *Rusia* en su audiencia se
colocase mas arriba del Primado, este Prelado no quiso asistir á ella. El
Ministro de la Corte de *Berlin*, en otra audiencia que tubo del Rey y de
la Dieta, entregó una declaracion á favor de los *Protestantes* del Reyno,
concebida en los términos siguientes: „ La historia y las constituciones
„ de *Polonia* acreditan que los *Protestantes* y *Griegos* no solo han gozado
„ durante dos siglos en este Reyno de una libertad sin límites en su reli-
„ gion; pero tambien participaron de todos los derechos de Ciudadanos y
„ miembros iguales de una Nación libre. El zelo importuno de algunos es-
„ piritus apasionados supo aprovecharse en la Dieta de 1716. de aque-
„ llos infelices tiempos de turbacion, haciendo insertar en sus constitu-
„ ciones un artículo sumamente perjudicial á los *Protestantes* y *Griegos*,
„ en menosprecio del dictámen y protestas de la mas sana parte de la
„ Nacion, y aun de muchos Obispos. Y aunque por una declaracion
„ subsequente del Rey *Augusto II.* se mandó que esta insercion no de-
„ rogase las anteriores constituciones, sin embargo gimen desde aquel
„ tiempo en una opresion que no pudo dexar de mover la compasion de
„ todas las Potencias de su comunion, obligandolas á hacer muchos
„ recursos por su restablecimiento, que hasta ahora han sido todos in-

„ fruc-

„fructuosos. El Rey de *Prusia*, á imitacion del laudable exemplo de
 „sus gloriosos Predecesores, no puede dexar de unirse ahora á la Em-
 „peratriz de *Rusia*, y á otras respetables Potencias animadas de iguales
 „sentimientos, para reclamar la justicia de la República de *Polonia* á fa-
 „vor de los *Protestantes* y *Griegos* oprimidos. Para esto se halla S. M.
 „autorizado por el tratado de *Oliva*, del qual ha sido Contratante y
 „Garante la Casa de *Brandebourg*, y por tanto no puede mirar con in-
 „diferencia que los *Protestantes* permanezcan privados por mas tiempo
 „de sus justos derechos. Los vinculos de alianza paternal, de amistad
 „sincéra, y de buena vecindad, que unen á S. M. con la República,
 „de que ha dado bien claros testimonios en la ultima eleccion, dán á
 „S. M. nuevos motivos de esperar que la ilustre Nacion *Polaca*, entre-
 „gada á sus propios intereses, viviendo en un siglo ilustrado en la mas fe-
 „liz union, y gobernada por un Rey, distinguido por sus superiores talen-
 „tos, oirá actualmente con equidad y sin preocupacion las justas quejas
 „de sus hermanos y los sincéros consejos de sus verdaderos amigos. Es-
 „tos motivos son tan poderosos y tan urgentes, que el Rey no ha tenido
 „reparo en exponer á S. M. y á la República de *Polonia*, juntos en la
 „presente Dieta, las pretensiones que los *Protestantes* parece pueden for-
 „mar con fundamento, reducidas á estos pñtos: 1. *Que se restituyan á*
los Protestantes las Iglesias y Escuelas que de derecho les pertenecen, y de
que se les privó ilegítimamente despues de la paz de Oliva: que no se les im-
pida reparar ó reedificar las que los incendios ó injurias del tiempo hayan
maltratado; y que tambien puedan fabricar otras nuevas en su propio Ter-
ritorio, ó en otra qualquiera parte donde haya Comunidades de Protestantes
y Griegos: 2. Que unos y otros puedan elegir sus Prelados Eclesiásticos y
Maestros de Escuela, y que los primeros puedan predicar y administrar
libremente los Sacramentos, casar, y enterrar, sin que por esta razon se
les obligue á pagar derechos á los Curas Católicos: que les sea lícito tener
cimenterios, campanas y generalmente todo quanto pertenezca al uso de
un exercicio de religion libre y público: 3. Que no se haga novedad en
los Seminarios que los Protestantes y Griegos tienen en Lisa, Mohilow,
&c. y que sus pleytos Eclesiásticos no salgan de las jurisdicciones Se-
culares: 4. Que no se impidan los matrimonios entre personas de distin-
ta religion: 5. Que se anúle el articulo quarto de la confederacion de
1716, y que se convenga equitativamente con los Protestantes y Gri-
gos sobre la parte, que segun las constituciones y usos de los preceden-
tes tiempos, deben tener en las gracias y en los empléos del Reyno.

„Todas estas demandas son tan conformes á la equidad natural, á
 „las constituciones y á las costumbres del Reyno de *Polonia*, igual-

„mente que á sus verdaderos intereses , y á los principios de un Go-
 „bierno libre , que S. M. no puede dexar de recomendarlas á la con-
 „sideracion del Rey y de la República de *Polonia* , á fin de que se re-
 „suelvan y establezcan en la presente Dieta sobre un pie justo y per-
 „manente. En esto tomará S. M. el mayor interés , asi por los moti-
 „vos arriba dichos , como por una consecuencia de su estrecha alian-
 „za con la Emperatriz de *Rusia* , con quien S. M. obrará de concier-
 „to en este asunto. Esto es lo que el infraescripto tiene orden de de-
 „clarar á S. M. y á la República de *Polonia* en nombre del Rey su
 „Amo , asegurando que S. M. no lleva otra idéa , que la de dár una
 „nueva señal de su amistad sincéra y de su zelo por los intereses de la
 „*Polonia*.=firmado=*Benoit*, Ministro plenipotenciario de S. M. el Rey
 „de *Prusia*.„

Durante el curso de las deliberaciones de la Dieta hizo el Príma-
do un discurso á los Estados , en el qual manifestó todas las ventaj-
as que goza la Nacion en el reynado de S. M. que no lleva otra mira
en todos sus procederes , que la felicidad de sus Vasallos y el man-
tenimiento de la integridad de las leyes y de las libertades del Reyno.
Tambien añadió , que luego que se consiguiese restablecer el buen
orden en la administracion de la Real Hacienda , recobraría brevemen-
te la *Polonia* una consistencia que la pusiese en parage de conservar
su libertad , preservandose de las tramas cautelosas de aquellos que
para oprimirla mas facilmente quisieran verla embuelta en el desorden
y en estado de no poder defenderse ; y que para evitar este lance con-
vendría que subsistiese la confederacion de los Estados , mayormente
estando baxo la autoridad del Rey , y sostenida por la mayor parte
de los Gefes de los Palatinados. Las seguridades , que S. M. ha dado
en plena asamblea de que estaba resuelto á sacrificar su Trono y aun
la vida antes , que permitir reciban el menor perjuicio la Religion y
los derechos de la República , le han conciliado los corazones de todos
sus Vasallos ; y la Nacion , que reconoce los esfuerzos que S. M. ha
hecho para conseguir este fin , le ama y respeta cada dia mas.

De algun tiempo á esta parte se hallan las Tropas *Rusas* á algu-
nas millas de esta Capital. Dicese que diferentes destacamentos se en-
caminan á los territorios de los Obispos de *Cracovia* y *Cujavia* , y á
los de muchos Magnates , asi de *Lithuania* como de *Polonia*. El Mi-
nisterio ha entregado al Embaxador de *Rusia* una nota , preguntando-
le , con qué idéa se hallan aun las Tropas *Rusas* en *Polonia* , y qué
destino tienen estos destacamentos.

Londres 21. de Noviembre de 1766.

LA Cámara de los Pares se encaminó el 12. de este mes al Palacio de *S. James*, y presentó al Rey su memorial de gracias, concebido en estos terminos.

MUY BENIGNO SOBERANO.

Nos, los muy obedientes y fieles Vasallos de *V. M.* los Lords Eclesiasticos y Seculares, juntos en Parlamento, suplicamos á *V. M.* nos permita cumplir con la obligacion de dárle rendidas gracias por su benigno discurso pronunciado desde el Trono. Con el mayor júbilo dámos á *V. M.* la enhorabuena por el aumento de su Real Familia con el nacimiento de una Princesa, teniendo constantemente gravada en nuestros corazones aquella bendicion Divina, á la qual debemos el mantenimiento de nuestra Religion y constitucion por la sucesion de vuestra ilustre Casa al Trono de estos Reynos, como tambien las felicidades que hemos gozado juntamente con todos los Vasallos de *V. M.* á la sombra de un gobierno tan afortunado. Permitidnos, Señor, que tambien os demos el parabien por el complemento del matrimonio de la Princesa Carolina Matilde, hermana de *V. M.* con el Rey de Dinamarca, que úne mas estrechamente y afirma la alianza natural entre las dos Coronas.

Reconocemos con un corazon lleno de agradecimiento el afecto paternal y compasivo interés que *V. M.* ha manifestado á su Pueblo, prohibiendo la extraccion del trigo y harina, hasta que el Parlamento diese su dictamen sobre este importante objeto: evitando con esta precaucion las proximas peligrosas consecuencias que podrían resultar de la escasez de viveres en perjuicio del bien público, y especialmente de la clase mas infeliz de vuestros Vasallos. Por nuestra parte nos dedicaremos con la mayor atencion á considerar todos los medios mas adecuados para evitar mas eficazmente los males de la escasez, y favorecer con emulacion las benignas y acertadas ideas que constantemente se manifiestan en el corazon de *V. M.*, dirigidas todas á la prosperidad de cada clase de sus Vasallos.

Agradecidos á la prudencia Real con que *V. M.* ha dado las ordenes correspondientes para prender y castigar prontamente á los perturbadores de la pública tranquilidad, aseguramos á *V. M.* la resolucion en que estamos de seguir y mantener las providencias, no solo indispensablemente necesarias para evitar el desorden y el libertinage, si no para aumentar la veneracion y obediencia debidas al Gobierno.

Estamos igualmente penetrados del mayor reconocimiento á *V. M.* por el favor de habernos informado de la conclusion de un tratado de Comercio con la Emperatriz de Rusia. La seguridad que este tratado equitativo y agradable dá á un ramo de Comercio tan grande, es un

nuevo exemplo de la constante atencion y de la parte que toma V. M. en los intereses del Comercio de estos Reynos. Animados del mas vivo conocimiento de obligacion, zelo y afecto, admitimos con gracias la justa y prudente declaracion que V. M. nos hace de sus intenciones de mantener la tranquilidad pública, la dignidad de vuestra Corona y los derechos de vuestro Pueblo.

Respondió el Rey.

MYLORDS Y SEÑORES.

Me son sumamente agradables los sentimientos que me manifestáis en quanto á las providencias que me he visto obligado à tomar durante las vacaciones de mi Parlamento. Descanso en las seguridades de que reconocereis atentamente los medios mas eficaces de evitar los males de la escasez, y de dár las providencias necesarias para aumentar la obediencia y el respeto que se deben á las leyes y al Gobierno. Tambien me causa singular gusto que haya merecido vuestra aprobacion el tratado de Comercio, ajustado con mi buena hermana la Emperatriz de Rusia; y agradezco la enhorabuena que me dais por el nacimiento de mi hija la Princesa Real, y por el matrimonio de la Princesa Carolina Matilde con mi buen hermano el Rey de Dinamarca.

El 13. entregaron al Rey los Comunes la representacion del tenor siguiente.

BENIGNISIMO SOBERANO.

Nosotros los muy obedientes y fidelisimos Vasallos de V. M. los Comunes de la Gran Bretaña, juntos en Parlamento, damos á V. M. muy humildes gracias por su benigno discurso, emanado del Trono. Deseamos, Señor, que V. M. esté persuadido de nuestro reconocimiento por la compasiva y paternal vigilancia que V. M. ha manifestado en alivio de su Pueblo, prohibiendo la extraccion de trigo y harina hasta saber el dictámen de su Parlamento sobre este asunto tan importante. Seanos licito asegurar á V. M. que sus fieles Comunes, conforme á la recomendacion de V. M. no dexarán de tomar en consideracion este articulo esencial, á fin de conseguir prontamente con las providencias mas eficaces las dos grandes ideas que V. M. nos ha indicado, que se reducen á evitar todos los males que ocasiona la carestía y escasez de trigo, especialmente á la parte menos acomodada de vuestros Vasallos, y extinguir al mismo tiempo el audáz y peligroso espíritu de sublevacion, que ultimamente se ha manifestado en muchas Provincias de este Reyno.

Con la mayor satisfaccion aseguramos á V. M. el júbilo que nos causa el feliz parto de la Reyna y nacimiento de una Princesa, atendiendo á que cada aumento de la Real familia de V. M. es una nueva prenda de

la futura libertad y prosperidad de vuestro Pueblo. Animados del mismo zelo damos á V. M. el parabien por el efectúado Matrimonio de la Princesa Carolina Matilde, hermana de V. M., con el Rey de Dinamarca: union que afirma la antigua y natural alianza de vuestra Corona por un nuevo vinculo tan estimado y agradable.

Damos á V. M. sincéras gracias por haberse servido anunciarnos el tratado ultimamente concluido con la Emperatriz de Rusia, el qual, dandonos la esperanza de que en lo sucesivo verémos este importante ramo de nuestro Comercio continuar sobre un pie sólido y ventajoso, es una nueva prueba de la constante atencion que merece á V. M. el verdadero interés de esta Nacion comerciante. Vuestros fieles Comunes, Señor, os concederán con la posible buena voluntad los Subsidios necesarios para el servicio del año, bien persuadidos á que segun las seguridades de V. M. se emplearán puntualmente en los destinos á que se hayan aplicado. Permitidnos, Señor, manifestar quan satisfechos nos hallamos del feliz establecimiento de la tranquilidad pública y de las bien fundadas esperanzas que tenemos en la madurez de vuestro Consejo é influencia de vuestro exemplo, considerando que junta V. M. á la resolucion de mantener la dignidad de su Corona y los derechos de su Pueblo, un verdadero zelo por la paz general y por la felicidad del Genero Humano, y aquel espíritu de equidad y moderacion, que gobierna la conducta de V. M.; y no puede dexar de inspirar en los Consejos de las demás Potencias de Europa unas idéas tan justificadas y utiles como las en que se emplea V. M.

Respuesta del Rey.

SEÑORES DE LA CAMARA DE LOS COMUNES.

Os doy sincéras gracias por vuestra fiel y afectuosa representacion. La parte que tomáis en los felices sucesos de mi familia, pone el colmo á mi satisfaccion. Veo con igual gusto la continuacion del zelo y afecto á la Patria, que siempre he experimentado por parte de mis fieles Comunes en su vigilante atencion á los diversos esenciales objetos recomendados á su consideracion, y especialmente á los medios de atajar los males que acarrea la escasez del trigo, y afirmar la tranquilidad del País. En lo demás, podeis estar asegurados de mi constante atencion por el bien y por la prosperidad de mis Reynos.

Versailles 29. Noviembre de 1766.

EL Baron de Gleichen, Embiado extraordinario de Dinamarca, presentó al Rey el 25. de este mes los Gerifaltes de Islanda. Este regalo, que el Rey de Dinamarca acostumbra hacer á S. M. le recibió el Duque de la Valliere. El mismo dia concedió el Rey una audiencia particular al referido Baron de Gleichen, en la qual dió parte á S. M. del

del matrimonio del Rey de *Dinamarca* con la Princesa *Carolina Matilde*, hermana del Rey de *Inglaterra*. Fue conducido á esta audiencia, y á las de la Reyna y de la Familia Real por el Introdutor de Embaxadores.

París 1. de Diciembre de 1766.

EL 27. del mes último se celebraron, de orden del Rey, en la Iglesia Metropolitana de nuestra Señora solemnes Honras por el descanso del alma de la Reyna *Doña Isabél Farnesio*, Madre de S. M. Católica. Hicieron el duelo Madama *Adelayda* y Madamas *Victoria* y *Sofía*, acompañadas del Sr. Delfin, del Duque de *Chartres* y del Príncipe de *Condé*. El Arzobispo de *París* ofició la Misa mayor, que cantó la música. Debía predicar el Sr. *Poncet de la Riviere*, antiguo Obispo de *Troyes*; pero no pudo ejecutarlo por haberle sobrevenido una indisposicion al tiempo que iba á subir al Púlpito. Asistieron á esta lugubre ceremonia el Cabildo de la Iglesia de *París*, el Parlamento, la Cámara de *Comptes*, el Tribunal de *Aides*, la Universidad y el Ayuntamiento. Todo el circuito interior de la nave hasta el techo estaba colgado de negro con las armas y cifras de la difunta Reyna de *España*. El Musolèo, que formaba un quadrilongo, dividido en cada uno de sus ángulos, se erigió á la puerta del Coro, y adornó con dos estatuas principales, que representaban la *España* y la *Italia* llorando, y con muchos baxos relieves en que se figuraban la *Justicia*, la *Prudencia*, la *Fé* y la *Esperanza* con sus atributos. Adornaban la circunferencia del Coro varias pilastras de orden jónico, y muchas figuras simbólicas en baxo relieve con las armas de la difunta Reyna, y escudos de las de *Francia*. El Tabernáculo estaba separado con una balaustrada sobre tres gradas, y encima del Altar había un Dosél, cuyas cenefas tenian las armas de *España* y *Farnesio*.

Madrid 16. de Diciembre de 1766.

EL Martes 9. del corriente se vistió la Corte de Gala y hubo Besamanos general en Palacio, en celebridad del feliz cumpleaños de la Princesa nuestra Señora, con cuyo motivo hubo un lucido y numeroso concurso de Grandes, Embaxadores, Ministros extranjeros y otras personas de distincion á cumplimentar á S. M. y sus Altezas Reales.

S. M. se ha servido nombrar para una Canongía de la Iglesia Magistral de *S. Justo* y Pastor de la Ciudad de *Alcalá*, á *D. Ramon Antonio Herrero de Tejada*; y para un Canoncato Domero de la Catedral de *Vique*, á *D. Antonio Prisco*.

Tambien se ha servido nombrar al Sr. *D. Joseph Manuel Dominguez* para la Plaza del Consejo, vacante por fallecimiento del Sr.

D.

D. Nicolás Blasco de Orozco : Para una de las Varas de Alcalde mayor de la Ciudad de *Cordova* , á *D. Gaspar de Aranda y Villegas* : Para la de Alcalde mayor de la Villa de la *Motilla del Palancar* , á *D. Ramon Patricio Moreno* ; y para la de la Villa de *Villafranca del Panadés* , en *Cataluña* , á *D. Joseph Castelví y de Pontarró* .

El dia 16. de Noviembre proximo pasado se consagró en el Convento de la *Merced* de esta Corte el Illmo. Sr. *D. Joseph de la Plana y Castillon* , Obispo de *Tarazona* . Fue su Consagrante el Illmo. Sr. Arzobispo de *Pharsalia* , Inquisidor General : Asistentes los Illmos. Sres. Arzobispo de *Manila* y Obispo de *Botra* , Auxiliario de este Arzobispado de *Toledo* ; y Padrino el Excmo. Sr. Marqués de *Santa Cruz* , que convidó á la Grandeza y personas mas distinguidas de la Corte .

S. M. se ha dignado conceder facultad á la Ciudad de *Huete* para que pueda tener en el dia Lunes de cada semana un Mercado para la venta de Granos , arreglandose á lo que prescribe el Capitulo septimo de la Real Provision de 30. de Octubre del año proximo .

Se avisa al Público , que por el mes de Julio de 1765. se hizo en la Villa de *Piedrahita* , Obispado de *Avila* , una Rifa de diferentes bienes , que dexó para cumplir su Testamento *D. Juan Gonzalez* , Criado que fue del Excmo. Sr. Duque de *Alva* , apreciados en 14545. reales. Cayó la suerte al número 161. , y en el tiempo que ha mediado , no ha parecido persona alguna con la cédula. Se han destinado los tales bienes al Hospital de dicha Villa ; pero antes de venderlos y aplicar su importe á esta Obra Pía , se dá esta noticia por el Arcipreste Párroco de *Piedrahita* , para que en el término de dos meses , contados desde primero de Enero de 1767. , acuda el sugeto que tubiere la cédula con el referido número , ó persona en su nombre , que se le hará entrega formal : previniendo , que pasado el término , no habrá lugar á la repetición , pues quedará el Hospital por dueño del importe de las alhajas .

Real Cedula de 4. del presente mes , por la qual declara S. M. nulo , de ningun valor , ni efecto el Decreto de Transaccion expedido en el año de 1750. , en el Pleyto de Diezmos con los Colegios y Casas de la Compañia de Jesus en Indias , y manda , que dicha Religion pague en aquellos Reynos el Diezmo por entero de todos los frutos de las haciendas , ranchos é ingenios , que en ellos posee. Se hallará donde esta Gazeta .

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de *D. Francisco Manuel de Mena* , calle de las Carretas .